



1751

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 0818 (25 de septiembre de 2019)

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319355 de 2019, que tiene por objeto contractual: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2019."*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: *"La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)"*.

Que el día 09 de septiembre de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319355 de 2019, por medio de la cual se pretende contratar el: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2019."*, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, y en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 11 de septiembre del año en curso hasta las 11:00am, se recibió una (1) propuesta correspondiente al proponente: ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S., Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodriguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610.

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 12 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de la propuesta en mención, publicándose el informe el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.



Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que: la oferta presentada por ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S., cumplía con toda la documentación habilitante de conformidad con los términos descritos en el Pliego de la Convocatoria Publica No. 319355.

Que el proponente ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S., presento una propuesta económica expresando los precios unitarios de la totalidad de items solicitados en las especificaciones técnicas, que cuya sumatoria equivale a un valor de Tres millones quinientos siete mil quinientos veinticinco pesos (\$3.507.525) Mda/cte. tal como aparece a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOLINA	GALON	1	\$ 7,370	\$ 7,370
2	DIESEL	GALON	1	\$ 7,230	\$ 7,230
3	MOBIL 20W50 SUPER 1000	GALON	1	\$ 107,260	\$ 107,260
4	MOBIL 20W50 SUPER 1000	CUARTO	1	\$ 30,360	\$ 30,360
5	FILTRO ACEITE MF16		1	\$ 11,385	\$ 11,385
6	FILTRO GASOLINA 75170		1	\$ 29,095	\$ 29,095
7	FILTRO AIRE 62010		1	\$ 46,805	\$ 46,805
8	CASTROL VISCUS 25W60	GALON	1	\$ 88,935	\$ 88,935
9	CASTROL VISCUS 25W60	CUARTO	1	\$ 25,300	\$ 25,300
10	FILTRO ACEITE A9003		1	\$ 40,227	\$ 40,227
11	FILTRO COMBUSTIBLE A941		1	\$ 20,873	\$ 20,873
12	FILTRO COMBUSTIBLE A 23		1	\$ 26,312	\$ 26,312
13	TEXACO URSA 15W40	GALON	1	\$ 62,940	\$ 62,940
14	TEXACO URSA 15W40	CUARTO	1	\$ 20,114	\$ 20,114
15	FILTRO ACEITE A7D41		1	\$ 50,600	\$ 50,600
16	FILTRO COMBUSTIBLE A4053		1	\$ 12,903	\$ 12,903
17	FILTRO COMBUSTIBLE A941		1	\$ 20,873	\$ 20,873
18	FILTRO AIRE AP2712		1	\$ 34,408	\$ 34,408
19	CASTROL VISCUS 25W60	CANECA	1	\$ 441,650	\$ 441,650
20	CASTROL VISCUS 25W60	GALON	1	\$ 88,935	\$ 88,935
21	FILTRO ACEITE A67		1	\$ 41,492	\$ 41,492
22	FILTRO ACEITE A777		1	\$ 46,552	\$ 46,552
23	FILTRO COMBUSTIBLE FS 5321		1	\$ 55,028	\$ 55,028
24	FILTRO AIRE AP2863		1	\$ 71,995	\$ 71,995
25	FILTRO AIRE AP3501		1	\$ 61,710	\$ 61,710

26	FILTRO COMBUSTIBLE A96		1	\$ 41,492	\$ 41,492
27	MOBIL 20W50 SUPER 1000	GALON	1	\$ 104,786	\$ 104,786
28	FILTRO ACEITE MF52		1	\$ 11,385	\$ 11,385
29	FILTRO AIRE 28113-22600		1	\$ 16,445	\$ 16,445
30	FILTRO GASOLINA 660110		1	\$ 27,324	\$ 27,324
31	ACEITE TRANSMISION SPIRAX 80-90	GALON	1	\$ 88,935	\$ 88,935
32	ACEITE TRANSMISION MOBIL 80-90	GALON	1	\$ 89,540	\$ 89,540
33	ADITIVO COMBUSTIBLE SUPERKOTE		1	\$ 45,793	\$ 45,793
34	ACEITE HIDRAULICO ATF TERPEL	CUARTO	1	\$ 22,770	\$ 22,770
35	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4		1	\$ 12,650	\$ 12,650
36	ACEITE DOS TIEMPOS MOBIL OUTHBOARD	CUARTO	1	\$ 22,770	\$ 22,770
37	GRASA ANTIFRICCAS ANTIFRICCION SUPERKOTE	LIBRA	1	\$ 53,130	\$ 53,130
38	LIMPIADOS INYECTORES PG	PINTA	1	\$ 53,130	\$ 53,130
39	CERA PASTA SIMONIS	MEDIA LIBRA	1	\$ 20,240	\$ 20,240
40	SILICONA PROTECTOR UV.3	300,CC	1	\$ 18,975	\$ 18,975
41	AGUA BATERIA		1	\$ 2,041	\$ 2,041
42	ADITIVO COMSUMO HUMO SUPERKOTE		1	\$ 33,143	\$ 33,143
43	ADITIVO MOTOR TRATAMIENTO METAL SUPERKOTE		1	\$ 55,660	\$ 55,660
44	REFRIGERANTE DELO	GALON	1	\$ 50,600	\$ 50,600
45	ENGRACE	CANECA	1	\$ 188,760	\$ 188,760
46	MOBIL MX ESP 15W40	GALON	1	\$ 87,120	\$ 87,120
47	MOBIL MX ESP 15W40	CUARTO	1	\$ 30,993	\$ 30,993
48	FILTRO ACEITE A48		1	\$ 22,138	\$ 22,138
49	FILTRO COMBUSTIBLE FS 1280		1	\$ 36,179	\$ 36,179
50	FILTRO COMBUSTIBLE FF5052		1	\$ 51,865	\$ 51,865
51	FILTRO AIRE AP 1588		1	\$ 29,095	\$ 29,095
52	FILTRO AIRE AP 1565		1	\$ 37,950	\$ 37,950
53	FILTRO ACEITE A 7041		1	\$ 50,474	\$ 50,474
54	FILTRO COMBUSTIBLE FLP 410		1	\$ 58,443	\$ 58,443
55	FILTRO AIRE 28775		1	\$ 63,404	\$ 63,404
56	FILTRO COMBUSTIBLE ASB R90T		1	\$ 58,823	\$ 58,823
57	MOBIL MX ESP 15W40	CANECA	1	\$ 359,370	\$ 359,370
58	CASTROL VISCUS 20W60	MINI CANECA	1	\$ 211,750	\$ 211,750
SUBTOTAL					\$ 3,250,562
IVA					\$ 256,963
TOTAL					\$ 3,507,525



Que el día 19 de septiembre de 2019 el Comité técnico delegado por la dependencia gestora realizó la asignación de puntaje sobre los factores ponderables de la propuesta, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación: a) Condiciones Económicas y b) Apoyo a la Industria Nacional, obteniendo el siguiente puntaje final: ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S. = 90 puntos. /

Que, en consecuencia a lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación, recomienda al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria Pública No. 319355 al proponente: ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S., Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610. /

Que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta para los intereses de la Universidad.

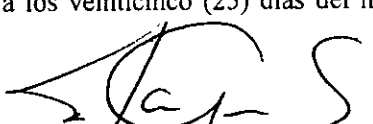
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- PRIMERO.** - Acoger la recomendación procedente de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia proceder adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319355 de 2019, que tiene por objeto contractual el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2019." al proponente: ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S., Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610, por un monto agotable de hasta SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$60.681.133) Mda/cte, con base en la tabla de precios expresada en la propuesta económica presentada por el proponente en mención, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. /
- SEGUNDO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria. /
- TERCERO.** - Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional. /
- CUARTO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S., Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610. /
- QUINTO.** - Advértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley /
- SEXTO.** - Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo. /

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019). /


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO